JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 040-2010

A LAS CATORCE HORAS DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2010

SAN JOSÉ, COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sala de sesiones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a las catorce horas del seis de octubre del dos mil diez, preside el señor Dennis Meléndez Howell, Presidente de la Junta Directiva. Asisten los señores Sylvia Saborío Alvarado; María Lourdes Echandi Gurdián; Félix Delgado Quesada y Emilio Arias Rodríguez.

Asimismo, estuvieron presentes los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de Junta Directiva, Robert Thomas Harvey, Asesor Legal y Xinia Herrera Durán, Asesora Económica.

El señor Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, no estuvo presente en esta sesión por encontrarse enfermo.

ARTÍCULO 1
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El señor Dennis Meléndez Howell somete, para su aprobación, el orden del día de la sesión ordinaria 040-2010, del 6 de octubre del 2010. Señala que en esta oportunidad se incluirá dentro de los asuntos varios, el conocimiento del oficio 255-RG-2010, del 4 de octubre del 2010, mediante el cual da cumplimiento al acuerdo 006-035-2010, del acta de la sesión ordinaria 035-2010, celebrada el 20 de setiembre del 2010. Asimismo, solicita excluir los literales e) y f) del punto III, para conocerlos en la próxima sesión ordinaria, pues se deben de revisar algunos aspectos relacionados con dichos puntos. Así las cosas somete a discusión el orden del día.

Doña Sylvia Saborío hace ver que está de acuerdo con las modificaciones sugeridas. Además le parece adecuado que se haya puesto duración a la discusión de los temas para ver si con eso se pueden tener sesiones más ejecutivas.

Don Emilio Arias hace ver, con respecto al tema señalado por doña Sylvia Saborío, que el tema no es de su recibo amparado precisamente en el principio de legalidad, que establece claramente que los miembros de la Junta Directiva tienen derecho de hacer sus planteamientos y debatir sobre los mismos. Incluso, como un asunto referente, hizo la consulta en varias de las instituciones descentralizadas del país y no es aplicable ese mecanismo en ninguna, precisamente porque se garantiza el derecho de debatir, el derecho de manifestarse y el derecho de exponer.

Precisamente la Presidencia tiene, dentro de sus funciones y lo hace ver con el conocimiento al haber presidido un órgano colegiado durante tres años, dirigir y ordenar el debate y es claramente definible que los miembros de la Junta Directiva, sean iguales entre iguales. Los elementos jurídicos con los que cuenta la Presidencia son simplemente el voto que tiene el Presidente que ha ejercido en varias oportunidades, en el caso de empate cuando considera votar con su voto de calidad para efectos de desempatar, que ya se ha utilizado en esta Junta y efectivamente en el resto de instituciones.

La Presidencia debe de limitarse a ordenar el debate dentro del marco de legalidad y el establecimiento de tiempo es un elemento subjetivo que evidentemente es imposible de definir porque hay elementos donde se puede considerar que efectivamente en cinco minutos podemos debatir, pero hay otros elementos que pueden considerarse que en quince minutos, entre cinco miembros de Junta Directiva, se discutan temas que pueden ser de alcance importantes.

Recibe el orden del día y está de acuerdo en aprobarlo, pero deja claro que bajo el amparo de principio de legalidad no es de recibo el tiempo y utilizará el tiempo conforme al principio de legalidad se lo permita y considere necesario para presentar sus argumentos y manifestar sus posiciones de manera seria y técnicamente validada.

Doña María Lourdes hace ver que ella coincide con don Emilio Arias. Le parece que el establecimiento, de forma previa, del tiempo de discusión a los puntos del orden del día de una sesión, excede las atribuciones del Presidente. El órgano colegiado se rige por un principio de nivel doctrinal, el cual es el principio jurídico de deliberación antecedente. ¿Qué significa ese principio? Que para la toma de los acuerdos el órgano colegiado requiere que lo anteceda la discusión, requiere que lo anteceda la deliberación, es un principio básico de este tipo de órganos. El establecer, a priori, de manera subjetiva y arbitraria un tiempo quebranta cualitativamente el citado principio.

Al violarse el comentado principio que integra el bloque de legalidad, se está incurriendo en una ilegalidad abierta que afecta la relación entre los miembros del órgano colegiado que son iguales entre sí y que no es atribución del Presidente más que la de dirigir el debate y ordenarlo en caso de indisciplina.

Doña Sylvia Saborío manifesta que no ve el asunto como un tema de ilegalidad. Le parece que se tienen que buscar formas de tener sesiones más ejecutivas. Esto no es solo una sociedad de debate y de deliberación y se gasta demasiado tiempo en aspectos que no valen la pena.

Le parece que se tiene que adoptar como práctica, una forma de acortar los debates en forma razonable. Una manera de hacerlo que se hace en muchos lugares en lo que ha estado es que se fija un tiempo y es prerrogativa de quien preside la Junta, un espacio. Se debate a priori y luego cuando el análisis se agota el Cuerpo Colegiado tiene que definir. No ve que eso esté violando los derechos de nadie, es una forma ordenada de proceder precisamente en un Cuerpo Colegiado.

Don Dennis hace ver que se harán las consulta del caso.

Después de conocido el tema, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 001-040-2010

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 040-2010, del 6 de octubre del 2010.

ARTÍCULO 2
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

El señor Dennis Meléndez Howell somete a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva, la aprobación de las actas de la sesión ordinaria 038-2010, celebrada el 29 de setiembre de 2010, la sesión extraordinaria 039-2010 celebrada el 4 de octubre del 2010.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 038-2010

El señor Regulador General somete a discusión el acta de la sesión ordinaria 038-2010, celebrada el 29 de setiembre de 2010. Señala que, cuando se celebró esta sesión solicitó se incluyera con mayor detalle el intercambio de impresiones en relación con el tema de la metodología de transporte.

Por esa razón, quería solicitar a los demás compañeros del Directorio, posponer su aprobación hasta tanto sea completada dicho borrador del acta.

Luego de analizada, la Junta Directiva, por unanimidad, resuelve:

ACUERDO 002-040-2010

Posponer para una próxima sesión la aprobación de la sesión ordinaria 038-2010, celebrada el 29 de setiembre de 2010.

En discusión el acta de la sesión extraordinaria 039-2010

El señor Regulador General somete a discusión el acta de la sesión extraordinaria 039-2010, celebrada el 4 de octubre del 2010. Señala que sus observaciones de forma las hizo llegar al señor Secretario.

Don Félix hace ver que igualmente también pasó las observaciones con el fin de que sus intervenciones fueran recogidas de mejor forma. De igual forma hace modificaciones a la redacción de los acuerdos del artículo 2 de esa sesión, los cuales solicita sean leídos en esa oportunidad por el señor Secretario de la Junta Directiva.

De inmediato el señor Secretario procede a dar lectura de las observaciones formuladas por el señor Delgado Quesada.

Doña María Lourdes menciona que la constancia de su voto está comprendiendo solo para los numerales del 1 al 5 de ese acuerdo. Sin embargo, quisiera modificar dicha constancia de forma tal que se lea de la siguiente forma: Se deja constancia de que la señora María Lourdes Echandi Gurdián votó en contra de las resoluciones comprendidas en los numerales del I al V de este acuerdo, por los motivos que han quedado constando en la parte expositiva de este artículo. Asimismo, la señora Echandi Gurdián también votó en contra de la resolución contenida en el numeral VI de este acuerdo, toda vez que el numeral mencionado admite de modo ilegítimo, que luego de un mes se informe a esta Junta Directiva de los eventuales motivos para la toma de esta

decisión. La señora Echandi Gurdián fundamenta su voto en lo dispuesto por los artículos 133.1 y 166 de la Ley General de la Administración Pública, que establecen que la existencia de motivo cierto y legítimo es requisito de validez de todo acto administrativo, de modo que no es posible, desde el punto de vista jurídico, que se adopte una decisión, para con posterioridad –un mes después- determinar si existe o no motivación suficiente y legítima.

Doña María Lourdes Echandi indicó que, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de la Administración Pública, quería plantear un recurso de revisión contra lo dispuesto mediante acuerdo 002-039-2010, del acta en discusión, relacionado con la propuesta de acuerdo para prorrogar el Transitorio I, artículo 50 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados.

Señala que su propósito es que se valoren nuevamente los argumentos expuestos en la sesión anterior, pues le preocupa que jurídicamente se esté haciendo al revés para tomar la decisión de un acto administrativo.

Don Dennis somete a votación el acuerdo de revisión solicitado por la señora María Lourdes Echandi. Señala que su voto sería negativo a dicha propuesta.

Por su parte la señora Sylvia Saborío dijo que igualmente su voto sería contrario a aceptar dicho recurso de revisión. Le parece que están claras las razones por las que ha habido atrasos en la implementación del RIOF.

Don Félix hace ver que el punto no es si se cambia de posición o no, sino abrir espacio para revisar lo que se acordó. Particularmente sí estaría dispuesto a acoger dicha solicitud.

Interviene don Félix Delgado para destacar que en su concepto y como un tema que se debe analizar por parte de esta Junta Directiva, está el hecho de que las actas debe reflejar lo que discutió en la reunión, no temas adicionales que se le agreguen como lo planteado anteriormente por doña María Lourdes con respecto a la justificación de su voto negativo. Señala que lo planteado en esta oportunidad no se mencionó, ni lo mencionó ella de ninguna manera y por esa razón le parece que es improcedente que asuntos que no se mencionaron en la sesión queden en un acta, porque el acta lo que debe reflejar es lo que discutió.

Por esa razón está de acuerdo en que se dé espacio para la revisión de ese tema.

La señora Echandi Gurdián señala que la redacción del punto VI del acuerdo 002-039-2010 se agregó luego de su intervención y al final de la discusión y a pedido del señor Delgado Quesada. Ahora bien, la constancia que está quedando es el razonamiento de su voto. La Ley General le autoriza y señala que los Miembros de los Órganos Colegiados podrán hacer constar en el acta el voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen.

En el texto del acta, ella advierte que lo que está faltando es información para comprobar el motivo del acto administrativo y por eso desea dejar constando que los cambios sugeridos por don Félix Delgado, los cuales aclara no tuvo a la vista hasta el día de ayer martes que enviaron las actas, no está de acuerdo en votarlos, y en el acta se consignó que yo estaba de acuerdo.

Don Félix Delgado hace ver que posiblemente la Secretaría recogió mal el tema, pero en lo que insiste es que las actas deben de recoger lo que se dijo y no recoger lo que no se dijo.

En su criterio, el acta debe recoger las cosas que se hablaron y no debe recoger lo que no se dijo, por eso quisiera mencionarlo de una vez, porque le parece que el tema de que se le manden las observaciones al Secretario, es un tema que el Secretario lo ve a la luz de la transcripción para estar seguro de lo que se está incluyendo, porque el Secretario tiene que dar fe de que lo que se está diciendo es efectivamente lo que se discutió en la reunión, tal vez mejorando en cuanto a la redacción.

Destaca que este tema no tiene que ver con la solicitud del recurso de revisión, pero se trata de un asunto que es pertinente para estar seguro de qué es lo que contemplan las actas aprobadas. De lo contrario deberá solicitar más tiempo para leer las actas porque entonces la Secretaría de Junta no estaría dando la confianza de que estas recogen lo que se dijo en la sesión.

Doña María Lourdes destaca que el cambio que se hizo lo vi hasta ayer, que me enviaron el acta, porque fue un cambio de un acuerdo que ustedes, la mayoría, tomaron y que no se redactó en el momento de la votación por lo que no tuvo oportunidad de poder razonarlo como hubiera querido con las citas legales expresas porque, reitera, el acta me llegó a mí hasta ayer.

La Ley General de la Administración Pública la faculta para indicar y razonar su voto. Tengo derecho a razonarlo. En sesión, cuando se delibera sobre este tema, expresamente digo que es un problema de la motivación del acto y que debo tener la información de previo para analizar y decidir si tomo el acuerdo.

El señor Delgado Quesada hacer ver que efectivamente doña María Lourdes votó y lo que debe aparecer es su voto negativo para los seis puntos. Aceptaría que la reforma planteada es en el sentido de introducir a la votación en que se deja constancia de que doña María Lourdes votó en contra de las resoluciones comprendidas en los numerales del I al VI. Eso sí lo acepta, pero que le agregue lo demás es lo que no le parece. Señala que de todas formas el planteamiento cae por su propio peso, porque si no estaba de acuerdo con el planteamiento hecho, obviamente no estaba de acuerdo con ninguno de los puntos que se aprobó.

Por eso sí acepta que la corrección sea que no está de acuerdo con los numerales del I al VI, eso no modifica lo que se discutió en la sesión y los puntos de vista que mencionó la señora Echandi Gurdián en la sesión. Señala que se debe tener mucho cuidado de los planteamientos que se agregan al acta.

Don Emilio Arias señala que él también está de acuerdo en avalar la solicitud de doña María Lourdes y quería aprovechar la oportunidad para manifestar que en la sesión tras anterior, consultó al señor Regulador General, que estaba participando virtualmente, cuándo se iban a presentar esas propuestas porque iba a estar fuera del país.

Lamentaba manifestar que el Regulador General convocó a esa sesión cuando él estaba fuera del país y se vio imposibilidad de participar virtualmente en la sesión. Señala que el tema no es de legalidad, sino de diferencia que le gustaría que se aplique por si alguien había manifestado la necesidad de analizar el Riof con detenimiento, había sido él y le hubiese gustado participar en esa

sesión y argumentar su posición, máxime que en la sesión anterior había presentado un acuerdo motivado y debidamente argumentado sobre parte de las decisiones que esta Junta Directiva adoptó el lunes pasado.

Su punto de vista es de motivación y leyendo el acta pasada coincidía con las preocupaciones externadas por doña María Lourdes Echandi y don Félix Delgado y le preocupa mucho el tema, porque es algo sobre lo que ha venido alertando desde hace mucho tiempo por pequeños detalles que no se cumplen.

Cuando se hizo una primera presentación del Riof en la Junta Directiva, se le manifestó que: "el Riof no estaba escrito en piedra" y ante esa apreciación se han hecho propuestas permanentes de que el Riof se modifique. Llamaba la atención de la Administración de que todas las actuaciones que generan estas decisiones de Junta se adopten de acuerdo a lo que establece el estado social de derecho de este país y en secuencia con la protección del trabajador.

Doña María Lourdes Echandi señala que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública, solicita se incluya su voto salvado dentro del acta. Expresamente señala que se está refiriendo a lo que técnicamente se trata de la motivación del acto administrativo que así lo decidirá. Por esa razón, solicita que la información se proporcione de forma previa y a entera satisfacción.

El artículo 57 señala que los Miembros de los Órganos Colegiados podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo, esto no se limita solo a la deliberación, porque la deliberación del órgano está de por sí en el acta. El razonamiento de su voto puede hacerlo constar íntegramente.

Señala que dicha constancia del voto salvado puede hacerla o no como lo indica la ley, en cambio en el acta debe constar siempre lo que se discutió. Es una posibilidad que le da la ley y se atiende a esa posibilidad y exige que se le incluya en el acta ese razonamiento del voto, de acuerdo al artículo 57 y si se quiere pueden dejar constancia de la nota de don Félix Delgado, en el sentido de que no está de acuerdo y aquellos otros que también puedan no estar de acuerdo.

Después de analizado el tema, la Junta Directiva, resuelve:

ACUERDO 003-040-2010

1.- Aprobar, con las salvedades a que se hizo referencia anteriormente, el acta de la sesión 039-2010, celebrada el 4 de octubre del 2010.

2.- Considerar y resolver el recurso de revisión planteado por la señora María Lourdes Echandi Gurdián contra lo dispuesto mediante acuerdo 002-039-2010, del acta de la sesión 039-2010, relacionado con la propuesta de acuerdo para prorrogar el Transitorio I, artículo 50 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados.

ARTÍCULO 3
RECURSO DE REVISIÓN PLANTEADO POR LA SEÑORA MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN CONTRA LO DISPUESTO MEDIANTE ACUERDO 002-039-2010, DEL ACTA DE LA SESIÓN 039-2010.

Según lo consignado en el artículo 2 de esta acta, la Junta Directiva procede a conocer el recurso de revisión planteado por la señora María Lourdes Echandi Gurdián contra lo dispuesto mediante acuerdo 002-039-2010, del acta de la sesión 039-2010, relacionado con la propuesta de acuerdo para prorrogar el Transitorio I, artículo 50 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados.

Don Rodolfo González indica que en la sesión anterior se definió que las explicaciones debían presentarse dentro del plazo de un mes. Obviamente, no lo tiene plasmado como un documento, sino que es parte de la tarea que se llevó y giró algunas instrucciones al efecto para estar debidamente preparado en esa oportunidad, sin embargo, tratará de hacer un resumen sobre el particular.

En primer lugar ¿por qué las Superintendencias no están listas hoy? La respuesta a esa pregunta está bastante clara, por cuanto la Junta Directiva ha estado discutiendo ampliamente el tema.

Mediante el acuerdo N°3 del acta la sesión extraordinaria N° 025-2009, celebrada el 2 de abril de 2009, ratificada el 3 de abril de 2009, la Junta Directiva aprobó la creación de las plazas de los superintendentes. El día 24 de mayo de 2009 se publicó en el diario La Nación el concurso N° 6-2009 para llenar las plazas de superintendentes. Los candidatos fueron sometidos al proceso de selección y evaluación, sólo quedaron pendientes de realizar las entrevistas para completar el proceso. No obstante, los miembros de la Junta Directiva anterior determinaron no realizar los nombramientos de los superintendentes, en razón del inminente cambio de Administración.

El señor Regulador suministró oportunamente a la Junta la nómina de los candidatos que obtuvieron las mejores calificaciones, además, se cuenta con el expediente del caso.

Señala el Gerente General que sus conocimientos del proceso de selección son limitados, por cuanto, tal como fue divulgado en uno de los medios de circulación nacional, él participó en ese concurso, lo cual lo obligó a mantenerse al margen de los detalles administrativos del mismo. Añade que una periodista le llamó, le preguntó si seguía interesado en el concurso, a lo cual él respondió que en ese momento no lo estaba.

En torno al ¿por qué la Administración no está lista para asumir las funciones gerenciales de administración financiera, de servicios generales y proveeduría? Se pueden argumentar varias razones.

Como se sabe, el proceso de aprobación de los ingresos de la Autoridad Reguladora tiene la característica de que los cánones para el siguiente año deben ser tramitados ante la Contraloría General durante mayo de cada año. El ente contralor resuelve a más tardar en el mes julio, una vez que le ha dado audiencia a los regulados para que expresen sus objeciones a la propuesta presentada por la ARESEP.

Para cuando se da la aprobación de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, la Autoridad Reguladora ya había recibido la aprobación de los cánones correspondientes al año 2009, de manera que durante ese año no se contó con recursos adicionales sino solamente con los aprobados bajo el modelo anterior a la reforma. Fue en el proyecto de cánones para el 2010 presentado a la Contraloría por medio del oficio 193-GG-2009/14471 del 29 de mayo de 2009, donde se solicitó un incremento importante de recursos, para adecuar la estructura y atender así los nuevos requerimientos de servicios de la SUTEL y los propios de la ARESEP. No obstante las gestiones realizadas, la Contraloría sólo aprobó el incremento por inflación (oficio N°7810 del 24 de julio de 2009).

El Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados, publicado en abril del año pasado, fue bastante ambicioso. El modelo fue diseñado en forma consistente, en el sentido de aplicar el concepto del regulador multisectorial; sin embargo, era claro que los recursos necesarios para poder consolidar esa nueva estructura, había que hacer un esfuerzo importante por procurarlos, algunos de ellos ya se tenían, otros, la mayoría, requerían de los ajustes presupuestarios correspondientes, tal y como eran: la creación de plazas, el rediseño de procesos y procedimientos, el desarrollo de sistemas informáticos, etc.

Simultáneamente con lo anterior, continuó explicando el señor González Blanco, el año pasado hubo de acompañarse a la Superintendencia de Telecomunicaciones en el inicio de sus operaciones ¡Ese fue un parto bastante doloroso y complicado!

La solicitud que se le hizo en su momento a la Contraloría General de la República, para contar con recursos suficientes y así estar debidamente preparados para el nacimiento de la Superintendencia, fueron parcialmente improbados. La discusión giró en torno a la imposibilidad de financiar, ni siquiera en forma temporal, los gastos de un sector de regulación con recursos generados en otro.

El Gerente agrega que en la ley aprobada no se previeron recursos adicionales para las etapas iniciales, sólo dispuso recursos para cuando la Superintendencia de Telecomunicaciones estuviera ya en funcionamiento, pero no dijo cómo se financiaría su creación. A manera de comparación, el Lic. González menciona que este problema no se presentó con la creación de la Superintendencia General de Seguros pues ésta estuvo un año entero bajo el ala de la Superintendencia de Pensiones.

En el caso de la SUTEL, la Ley de Telecomunicaciones entró en vigencia en agosto de 2008, se estableció que al momento de la entrada en vigencia de esta Ley, el personal, los activos, los pasivos, y el patrimonio de la antigua Dirección de Servicios de Telecomunicaciones y Correos (DITEC) pasarían a la SUTEL. También menciona, que la Junta Directiva tenía tres meses para enviar la nómina de los miembros del Consejo de la SUTEL a ratificación de la Asamblea Legislativa. Se cumplió en el plazo, pero fueron objetados dos de las personas propuestas. Finalmente la SUTEL vino a estar conformada hasta el 26 de enero del año pasado y para ese momento sólo contaba con los diez funcionarios anteriormente asignados a la DITEC, más los miembros del Consejo.

Se pensaba que la ARESEP iba a estar bien preparada para atender la demanda adicional por servicios. Se solicitaron oportunamente los recursos adicionales, sin embargo, no se pudo contar con ellos. La Administración tuvo que soportar, con las deficiencias que ya tenía al entrar en vigencia la Ley, el nacimiento de la Superintendencia y eso absorbió gran parte de los recursos de la Institución.

Se llegó incluso, en el mes de mayo de 2009 (así informado por la prensa), al extremo de que el Instituto Costarricense de Electricidad se negó a pagar el canon, entonces, resultaba que no había dinero proveniente de telecomunicaciones, a los funcionarios había que pagarles –no se podía despedirles- y el único canon aprobado en ese momento era el que debía pagar el ICE para financiar los costos de la regulación que realizaba la DITEC.

Prosiguió diciendo don Rodolfo, que parte de lo señalado en los informes de la Contraloría (DFOE-ED-0518, DFOE-ED-0519 y DFOE-ED-0521), la Junta deberá analizarlo, como lo mencionó don Dennis al principio de esta sesión, tiene relación con ese dilema. En abril de 2009 se firma el convenio de servicios entre la SUTEL y ARESEP, el que entraría en vigencia hasta tanto la SUTEL contara con presupuesto en las sub partidas correspondientes, lo cual sucede hasta el 25 de setiembre de ese año. Adicionalmente, el convenio indicaba la obligación de las partes a ponerse de acuerdo en cuanto a cuáles servicios y en qué condiciones de cantidad, calidad, oportunidad y costo se brindarían. Sólo como referencia de los servicios a suministrarle a la Superintendencia, se adjuntó la misma descripción de las tareas que el Reglamento Interior de Organización y Funciones le establece a cada una de las áreas de la Autoridad Reguladora.

Así las cosas, a setiembre de 2010 continúa sin definirse entre las partes, el tema de los servicios a suministrarle a la SUTEL, se siguen atendiendo los servicios con el recargo a las áreas de ARESEP, para lo que se ha tenido que recurrir al pago de horas extras y en casos muy calificados, a la ampliación de la jornada a 48 horas en forma temporal. Todo esto ha derivado en un marcado deterioro en la calidad y oportunidad de los servicios ofrecidos. Principalmente se le han suministrado los servicios de la Dirección General de Participación del Usuario, los de la Dirección Administrativa Financiera, los del Departamento de Gestión Documental, algunos del Departamento de Tecnologías de Información y de la Dirección General de Estrategia y Evaluación.

Por otra parte, la Administración debió atender las nuevas funciones definidas en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados, donde no solo se le asignan las funciones gerenciales financieras, administrativas, de servicios generales, y de proveeduría, sino también, las de tecnologías, de comunicación institucional y de gestión documental.

Mediante la implementación de medidas administrativas –básicamente resoluciones del Regulador General en las que se ordena el traslado de funcionarios y plazas entre las distintas áreas-, la Administración se ocupó de desarrollar dentro de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria el área encargada de ofrecer asesoría en la materia técnica regulatoria. En la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación, con muy escaso personal –se trasladaron dos funcionarios de otras áreas y se incluyeron 2 plazas en el presupuesto del 2011-, se debieron asumir los temas metodológicos y normativos.

Adicionalmente, se está fortaleciendo la Dirección General de Estrategia y Evaluación. Aún cuando ésta no depende directamente, sí requiere el apoyo y la coordinación permanente de la Gerencia General.

Con esta breve exposición, finalizó diciendo el señor González, se puede comprobar que la Gerencia ha estado inmersa en una gran cantidad de tareas prioritarias, resultando clara la imposibilidad de tener consolidadas en este momento las funciones gerenciales de administración financiera, proveeduría, y servicios generales. Para lo cual solicitó un período adicional de nueve meses, de manera que puedan completarse las tareas restantes. Solicita se le otorgue ese tiempo para valorar técnicamente la mejor ubicación de esas funciones gerenciales dentro de la estructura administrativa y poder así proponerle lo correspondiente a la Junta Directiva para su aprobación.

Don Félix Delgado manifiesta que es importante que conste lo que ha informado el señor Gerente. Hay argumentos, se han oído en la Junta y eso es parte de temas ya conocidos. Hace pocas semanas se vieron los resultados de un concurso que se comentó que en el camino se le hicieron ajustes a los términos de las contrataciones y se solicitaron criterios sobre en qué medida ese tipo de cambios podría invalidar cualquier decisión que se hubiera tomado y las condiciones son diferentes. Sería conveniente declarar desierto el concurso y volver sobre el tema de las Superintendencias como un acuerdo que se tomó en Junta Directiva.

Lo que resume don Rodolfo González hoy, como el conocimiento del tema del concurso para los Superintendentes, complementa la justificación fundamental de la propuesta que se hizo y es que pocas horas antes del vencimiento del plazo, no están ni los superintendentes para terminar de conformar las superintendencias, ni está la asunción por parte de la Gerencia de los aspectos financiero administrativos y en 72 horas es materialmente imposible hacerlo.

Esa es la justificación fundamental, y el por qué eso no está listo y precisamente su voto, que tiene justificación, es para evitar los problemas de entrabamiento que de otra manera ocurrirían en la organización. Insiste en que su voto, lejos de lo que se ha mencionado el lunes y hoy, es un acuerdo que tiene justificación.

Doña Sylvia Saborío agrega que si se ve la Institución por lo que es y no desde un Olimpo jurídico, tiene razones de sobra para entender por qué es que no han pasado las cosas. Esta es una Institución que en muchos sentidos ha estado y está en una especie de crisis y para alguien que tiene experiencia en asuntos institucionales esto no es ningún misterio.

El hecho de que no me extienda en explicaciones no tiene que ver con ignorancia de las cosas, sino que creo en sesiones mucho más ejecutivas y en dedicarle tiempo y recursos intelectuales a las cosas que valen la pena y donde tengo algo que aportar. Mi voto es totalmente razonado, porque conozco por dentro esta Institución y sé la clase de crisis en que está.

Que si las razones son atendibles, que si es la Institución que debiera ser, por supuesto que no, pero la posición responsable de la Junta Directiva es tratar de ayudar a la Institución para que se convierta en lo que debe ser y no estarla asediando por todos los medios y todos los días.

Por lo tanto, es justificable la aprobación de la propuesta, es totalmente atendible que se indiquen plazos para que se acaten las cosas. En cuanto a lo de los Superintendentes, es claro, de lo que se dio en el debate y el mismo Director Arias Rodríguez estuvo de acuerdo, que el proceso de preselección de los candidatos tenía fallas importantes, no solo por lo que apuntó el señor Auditor Interno en términos de que pareciera que hubo una discordancia entre los requisitos formales que se pusieron en el cartel de licitación del concurso, sino porque además las pruebas a que parece haberse sometido a los candidatos no fueron suficientemente rigurosas.

Ante eso considera que lo que cabe es desechar ese proceso y abrir otro que se maneje con la seriedad que el asunto amerita.

Don Emilio Arias hace ver que sobre el tema vuelve a repetir a doña Sylvia, que le preocupó mucho cuando hace observaciones, que María Lourdes y él desde el Olimpo jurídico, o que todo son temas de legalismos. Simplemente no ha encontrado una explicación a este tipo de frases, hechas por doña Sylvia Saborío y que quedan en actas.

Señala que si algo tiene la Administración Pública, es que se sustenta en el principio de legalidad que es el principio de los principios jurídicos. Comparte con don Félix Delgado en gran parte sus preocupaciones. Hay una diferencia que argumenta distinto, respeto mucho la posición de don Félix Delgado por las consideraciones que él hace, y el único elemento que le impide concluir exactamente igual que él, es que en este tema ha solicitado permanentemente información y no se le ha dado.

Por ejemplo, señala, hay una información pendiente, sobre el tema de los concursos. Adelanta que va a apoyar el tema del concurso de los superintendentes, pero cree que, por forma, no es como está presentado aunque al final va a ser lo mismo, porque cree que lo que hay que hacer es declarar desierto el concurso, pues las razones que comparte con doña Sylvia Saborío, como manifestó en esa sesión, es que hay elementos de juicio y técnicos suficientes para acompañar esa propuesta y hacer las observaciones para que se modifique y jurídicamente sea viable.

Agrega que, en ese tipo de situaciones es consecuente y siento que es un asunto pro-Institución. Pero así como va a votar en esa dirección, considera que la explicación de por qué en un año el tema de las Superintendencias no está listo no es suficiente. El tema Sutel lo entiende y la exposición que hizo don Rodolfo González en su mayoría fue el tema SUTEL y la comparte. Incluso manifestó las referencias a sus observaciones y son ejemplo de que hay concordancia en esa dirección.

Reitera que sesiones antes y lo señala porque don Félix Delgado no estaba, señaló que si se iba a presentar una propuesta para modificar eso, se dijera cuándo y se entregara un cronograma para saber cómo se va a definir ese proceso. Lo que se le respondió, es que es innecesario y acelerado, por eso es que no puede votar igual que don Félix Delgado, porque lo mueve un elemento distinto, que es que solicitó información, presentó incluso por escrito observaciones, solicitó explicaciones sobre el tema de los superintendentes, hay una explicación que requirió para argumentar su voto y no la ha recibido.

Pasó el tiempo de los diez días de ley y ni siquiera se le ha dado respuesta sobre el tema. Es muy complicado, entiende las explicaciones de don Rodolfo González que hace un gran intento de exponer los puntos aislados, pero cuando recibo el documento y no tiene lapso de tiempo y luego se decide fijar un tiempo, para hoy, estratégicamente si hubiesen sido Ustedes los que presentan esta propuesta, hubiese traído, por consideración a que se había solicitado hace 15 días el cronograma, aunque no hubiese sido en el tiempo solicitado y se analiza y se justifica.

Entiende la premura del 8 de octubre y por eso respeta absolutamente el punto de vista de don Félix Delgado, pero su posición no puede ser la misma porque estaría renunciando al derecho que tiene de recibir la información que ha solicitado con mucho tiempo de antelación y creo que es parte de lo que señaló al inicio de esta sesión, eso es un tema simplemente de estrategia, de manejo institucional, de manejo de un cuerpo deliberativo, donde si un miembro de Junta, lo que solicita es un elemento, dos elementos y además lo hace con 15 días de anticipación antes de votar el acuerdo, no cuesta dar esos elementos al miembro de Junta para que no tenga cómo votarlo en contra.

Doña María Lourdes, por su parte manifiesta que se ha llegado a una situación indeseada, por ambos grupos, evidentemente uno mayoritario y uno minoritario que se siente desplazado y no se nos ha dado la información solicitada oportunamente. Formamos parte del Órgano Colegiado, de la jerarquía de esta Institución, y la dinámica que se ha generado no es la que quisiera.

Incluso cuando se aprobó, el primer día, la prórroga al Comité de Regulación, participó en la redacción del acuerdo. No quiere que la información no se le dé, o se le dé de forma parcial. Quiere estar informada porque también está asumiendo riesgos al estar en este puesto de jerarquía colegiada igual que ustedes.

Señala que no viene a estar sentada, estudia, revisa las propuestas y le parece que eso tiene que ser considerado y respetado por el resto de los miembros. Está en la mayor disposición de colaborar, mi discurso y argumentación es que quería información previa para tomar la decisión, insistentemente lo planteó y siente que fue ignorada.

Aclara que no se le dio la importancia que debe tener y por eso hay que dejar las cosas por escrito y argumentar los temas jurídicamente. Reconoce que no se da la cordialidad que debe manejar un órgano colegiado, pero indicar lo que sucede de forma abierta en actas es un recurso que da el ordenamiento jurídico y que con toda legitimidad se pueden emplear frente a una situación donde realmente están siendo ignorados.

Entiende lo del plazo, pero previamente solicitó la información y fue ignorada y se trata de información vital para motivar el acto. En el caso del procedimiento para elegir los superintendentes pasó un año y no sabe la razón, no tiene información. No adjudicar en la administración es una conducta indeseada por el ordenamiento jurídico. En el caso del concurso de los superintendentes tienen que justificarse debidamente por qué ha estado suspendido. Aclara que ese concurso, no es de su agrado, no le gustan los criterios para definir la idoneidad de los superintendentes.

Tengo toda la disposición para que la dinámica de esta Junta Directiva no siga así. Quisiera que de buena fe las partes puedan generar más confianza porque de lo contrario no camina y a nadie beneficia y la Institución se ve perjudicada. Señala que es una persona que habla y dice lo que cree,

y espera lo mismo del resto de las personas, por lo menos la información básica para tomar decisiones sí quisiera que se dé en tiempo para poder justificar debidamente y de forma responsable.

Don Dennis Meléndez manifiesta que a veces no da mayor justificación de sus votos, porque le parece que es redundante. Si el mismo ha traído un tema de alguna manera lo ha justificado, obviamente ya está planteado cuál es su posición. No cree que con hablar mucho sobre un tema, es que lo va a justificar más o menos, en términos de la información pedida.

Aprovecha la ocasión para disculparse si en algún momento tanto don Emilio Arias como doña María Lourdes Echandi han sentido que no se les ha dado la información. Cuando está en el día a día de esta Institución, le parece que hay cosas que tal vez no requieren tanto papeleo y traer tanta justificación de cosas que ya se han mencionado reiteradamente.

Agrega que, de su parte va a tratar en adelante que la situación apuntada no vuelva a ocurrir. Se tratará de traer todos los antecedentes que sea posible en cada uno de los temas y efectivamente cuando Ustedes soliciten alguna información se pondrá mucha atención de que efectivamente eso sea atendido como es debido, si en el pasado no ha ocurrido eso, sinceramente pido disculpas.

El señor Gerente General hizo ver que, de parte de la Gerencia, reitera la disposición. Por lo menos cuando don Emilio Arias ha solicitado las cosas ha tratado de traerlas. La Gerencia está para apoyarles en cuanto a la información que necesiten. Le gustaría, por el orden, por control, de manera que tratará de hacer su mejor esfuerzo para responder las necesidades de información de lo que soliciten, en el entendido que hay que lidiar con el día a día.

Se identifica mucho con las últimas palabra de doña María Lourdes, realmente para la administración tampoco es bueno, la Institución se ve más estresada si no caminamos más juntos.

De inmediato el señor Regulador General somete a votación el recurso de revisión planteado por la señora María Lourdes Echandi Gurdián, dentro del cual don Dennis Meléndez, doña Sylvia Saborío y don Félix Delgado votan en contra, mientras que doña María Lourdes Echandi y don Emilio Arias lo hacen a favor.

Después de analizado el tema, la Junta Directiva, por mayoría, resuelve:

ACUERDO 004-040-2010

Rechazar el recurso de revisión planteado por la señora María Lourdes Echandi Gurdián contra lo dispuesto mediante acuerdo 002-039-2010, del acta de la sesión 039-2010, relacionado con la propuesta de acuerdo para prorrogar el Transitorio I, artículo 50 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados y, consecuentemente, mantener vigente el acuerdo adoptado en esa oportunidad.

ARTÍCULO 4
ASUNTOS RESOLUTIVOS.

1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 12, 41 Y 42 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS (RIOF).

De inmediato el señor Regulador General somete a conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva, la propuesta de modificación a los artículos 12, 41 y 42 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados.

Don Emilio Arias hace ver que esta propuesta, como lo dijo la semana pasada cuando se presentó, es un tema que se había conversado en las primeras sesiones que tuvo esta Junta Directiva, lo único es que no se había planteado por escrito porque se había manifestado que se iba a llevar a cabo una revisión integral del RIOF y que requería más tiempo.

Se presentó esta moción y quiere dejar claro, específicamente para el tema de los asesores por una razón, porque el 8 de octubre del 2010, al vencer el tema del transitorio se tenía que tomar la decisión de si se iba a seguir con el modelo que ha tenido la Institución desde que era el Servicio Nacional de Electricidad (SNE), sí no se iba a modificar el RIOF o si se tendría una propuesta en esa dirección.

Por esa razón fue que se presentó la moción de forma aislada, no por un asunto específico o especial, la justificación más cerrada de lo que Ustedes leyeron de la propuesta, conversada esta semana con gente que precisamente, integra órganos y se llegó a una conclusión importante que no había valorado a la hora de presentar incluso esta moción y es que cuando fueron electos miembros de la Junta Directiva de la ARESEP por el Consejo de Gobierno, eran todos los miembros de Juntas Directivas de todas las instituciones autónomas salvo el Banco Central, estábamos en la misma condición, que teníamos que ir a la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa a ser ratificados.

Eso demuestra de que la ARESEP, así como lo es el Banco Central en temas distintos, son Juntas Directivas que trascienden del resto, porque tienen algunos elementos que las diferencian, como el hecho de ir a la Asamblea Legislativa a la Comisión de Nombramientos y ser ratificados por los Diputados, en el pleno de la Asamblea Legislativa, porque se tiene una misión no solamente política, sino una misión técnica que precisamente tuvo que ser respaldado por cada uno de nosotros para llegar acá.

Ese elemento hace entender que la responsabilidad que tienen los Directores al votar y tomar decisiones en esta Junta Directiva, no es la de la mayoría de Juntas Directivas que son posiciones de carácter político, sobre políticas públicas en lo social. El señor Regulador que estuvo en el Banco Hipotecario de la Vivienda, sabe muy bien de qué estoy hablando, son situaciones distintas.

En la ARESEP se reciben recursos en cantidades, donde como dijo don Félix Delgado en algún momento, si se decidiera analizar cada recurso y preparar un informe y tener los argumentos para poder votar, con el tiempo que se requiere, habría que dejar las empresas tiradas y dedicarse a esto, que en buena parte, se ha venido haciendo y un elemento que manifestó precisamente en la segunda sesión fue que le llamó la atención que cuando los Directores de la Junta Directiva pasada presentaron sus informes finales, que están en la página Web de la ARESEP, varios de ellos manifestaron su preocupación porque la Junta Directiva requería más asesoría e incluso el tema técnico de esa asesoría era vital.

Incluso uno de los miembros de la Junta Directiva anterior, dijo que creía que cada miembro de Junta debía tener su asesor. No comparto esa necesidad siempre y cuando tenga garantía de contar con la asesoría independiente de Junta Directiva, esa es la mitad de la justificación en el sentido personal. Para votar responsablemente, ante una Junta Directiva que no es cualquiera y requiere conocimiento y requiere técnicamente justificaciones para votar y argumentar sus posiciones en materia de regulación y en materia de recursos.

Está claro que no quiere que su patrimonio personal se vea perjudicado porque el día de mañana se tomen decisiones sin tener criterios o teniendo solo un criterio y caminando con las dos manos puestas al frente sin un doble criterio. Desde el punto de vista jurídico, su justificación a esta moción es que debe garantizarse la asesoría de la doble instancia.

Entiende al señor Regulador porque él si es miembro de la Junta Directiva y tiene “staff”, no solo tiene la persona de confianza que le ayuda permanentemente, sino que tiene el director y la administración a sus órdenes, pero los miembros de Junta, no tienen esa facilidad, y cuando la primera instancia dé al Regulador General la asesoría, su abogado, el órgano de la Institución que le dé el informe, va a tener su respaldo y toma sus decisiones, pero cuando el resto de la Junta Directiva tenga que resolver en el segundo plano, al resto de la Junta va a tener la asesoría que nace indistintamente de un funcionario esa Dirección de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

Esa es la preocupación que le surge a la hora de emitir su voto en esas circunstancias. La semana pasada que mencionó que la Institución como tal ha funcionado siempre así y que como le habían dicho que el RIOF no está “escrito en piedra”, sino que se iba a analizar íntegramente esperó, pero como estaba también el tema del vencimiento del 8 de octubre, había que presentar una propuesta para salvar nuestra responsabilidad.

Para que esta Institución cuente con su voto, a partir de este momento, en resoluciones de tal transcendencia, definitivamente, cree que hasta por un asunto de respetar los mínimos derechos y la diferencia de los miembros de Junta, requiere con todo respeto de tener asesores independientes que respondan a la Junta Directiva, al Jerarca directamente, porque de lo contrario, se siente en absoluto desamparo ante esta situación.

Respetuosamente señala que si hay gente que considera que con su conocimiento personal y su bagaje personal está en condiciones de venir a votar aquí recursos bajo ese esquema, lo respeta profundamente. Personalmente no puede estar en esa condición, pues no es un funcionario a tiempo completo en la Institución y no tiene tiempo para estudiar esta dimensión de documentos y menos aún con asesores que no son ni siquiera dependientes directamente del órgano superior jerarca.

Doña María Lourdes por su parte comentó que en la sesión pasada, don Félix Delgado se refirió a que estaba en contra de una figura que tuviera una independencia similar a la de la Auditoría Interna. En la propuesta no se está proponiendo una figura similar a la de la Auditoría Interna, es un apoyo similar al de la Secretaría de Junta, igual que como ha venido funcionando anteriormente, no tiene una independencia a nivel de la Auditoría y si fuera así estaría en desacuerdo.

Don Emilio Arias aclara que la propuesta lo que hace es dejar que el RIOF, que en su momento aprobaron, venía funcionando en la Aresep y el SNE. La propuesta no modifica nada ni crea nada nuevo, lo único que hace es que este tema propiamente se mantenga lo que históricamente ha tenido la Junta Directiva en materia de Asesoría y no se modifica absolutamente nadie, no se crea ningún órgano, ni se le da rango a nadie más, simplemente es por una garantía de asesoría oportuna a la Junta Directiva y bajo el mando de la Junta Directiva.

Don Dennis Meléndez aclara que todos esos temas se han estado analizando con mucho detenimiento. En el momento en que comunicó que el 8 de octubre no se “acaba el mundo”, se refería que el 8 de octubre comenzaba a funcionar el RIOF con las limitaciones del caso, pero empieza tal como está establecido.

Se han estado viendo todos los cambios que se deben hacer y se está preparando una presentación para la Junta Directiva, en donde se va a explicar todos los cambios que se han hecho en términos de ese funcionamiento del RIOF. No se quiere simplemente empezar a hacer parches o cambios de un momento a otro en donde se decide que había que hacer a la carrera un cambio que ya se había aprobado.

Entiende que de alguna manera la Junta Directiva anterior se tomó su tiempo. Don Emilio Arias ha mencionado algunas cosas que hubo en discusión en el seno de esa Junta Directiva, al final de cuentas se estuvo elaborando y se llegó a esa conclusión de que ese debía ser el modelo que valía la pena utilizar. Evidentemente si esto es un cambio y hay cambios radicales en relación con lo que fue el SNE desde 1930 a 1996 que se convirtió en ARESEP, representa un cambio lo que ha sido ARESEP.

Cree que a todas las cosas les llega el momento en los cuales hay que hacerles cambios importantes. Todo el tema de la primera y segunda instancia se ha estado analizando hasta lo que hemos llegado a discutir. Todo está debidamente garantizado en el sentido de que no hay conflictos, pero no se quiere en este momento entrar a discutir esa situación, sino verlo en una presentación mucho más estructurada, donde se vea todo lo que ha significado este cambio y cómo es que se piensa que debe empezar a operar a partir del día de mañana.

Don Emilio Arias hacer ver que él estaría totalmente dispuesto a que a partir de este momento no se modifique el RIOF, sin antes tener un análisis integral y que todas las partes involucradas participen y abstenerse a hacer cualquier propuesta, le parece que en esa la posición del Regulador General es muy clara y la respaldo absolutamente.

Lo que no puede entender es que este tema María Lourdes y él lo plantearon desde la segunda o tercera sesión y como se les informó lo que el señor Regulador General acaba de manifestar, se habían abstenido. Se propuso la semana pasada por el tiempo. Esta no es una propuesta que tenga

que analizar el resto del personal de la ARESEP para poderla valorar, porque es la Junta Directiva la afectada directamente, pues se elimina el parámetro que ha venido funcionando prácticamente desde que era el SNE y no crear órganos nuevos ni cambiar algo que ya venía funcionando en la Institución, sino que significa mantener el derecho que han tenido nuestros antecesores.

Ahí es donde comparto totalmente su posición y estoy anuente a comprometerme en la Junta Directiva hasta que no se analice integralmente todo lo demás con los sectores y órganos, no se modifique nada más, pero sí solicita bajo el mismo ánimo de buscar que esta Junta Directiva camine en buen rumbo, que no se nos impida la posibilidad de tener la asesoría técnica, jurídica, regulatoria que han tenido todos los miembros de Junta Directiva hacia atrás en esta institución.

El señor Regulador General hace ver que ahí es donde hay una diferencia fundamental. La propuesta presentada está partiendo del hecho de que la Asesoría para la Junta Directiva va a desaparecer, precisamente todo el modelo como ha sido planteado es todo lo contrario, se va a fortalecer esa Asesoría para la Junta Directiva. Ya no será una o dos personas sino que va a ser todo un grupo de funcionarios que va a fortalecer la asesoría que esta Junta Directiva va a requerir.

El punto donde sí cree importante que se debe tomar una definición es si efectivamente eso debe estar tal como lo definió la Junta Directiva anterior, dependiendo de la Gerencia o no, probablemente a un nivel mayor como sucede con otras unidades de la Institución, por encima de la Administración como un todo, ya sea dependiendo del Regulador, dependiendo de la Junta Directiva. Don Félix Delgado ha manifestado que a él le parece que debería ser más bien del Regulador. Esa es una discusión que hay que tener en algún momento, pero no quisiera hacer ese cambio de improviso sin que se analicen todos esos elementos, sin que se tengan todas las argumentaciones por las cuales, más bien, si consideramos que se está fortaleciendo todo el aspecto de asesoría de la Junta Directiva.

Doña Sylvia Saborío agregó que ella también entiende el espíritu del nuevo RIOF, no de reducir el apoyo técnico a la toma de decisiones a la Junta Directiva, sino más bien de reforzarlo. El hecho de que esto se haya hecho de esta manera por cuarenta años, no es un argumento para seguir haciéndolo así. Debe haber disposición a contemplar cómo evolucionan las necesidades institucionales y cuál es la mejor manera de satisfacerlas.

En ese sentido le parece que el planteamiento es demasiado alarmista, en el sentido de que señala que se está quedando sin asesoría la Junta Directiva, cuando le parece que el ánimo del RIOF, es más bien fortalecer el asesoramiento a la Junta Directiva con un cuerpo más amplio que dos asesores y por esa razón no ve el argumento de la misma manera. Si cree que puede repensarse la ubicación precisa, pero el ánimo no es desproteger a la Junta Directiva de la asesoría, sino más bien reforzarlo.

Es más, considera que para dirimir algunos recursos y evaluar las renovaciones metodológicas, que son los temas más sustantivos por ser el quehacer fundamental de esta Institución, la Junta debería contar con una lista de peritos y expertos que puedan dar asesoría técnica especializada, ya que por la diversidad de asuntos que se discuten aquí, es prácticamente imposible que el expertise necesario esté incorporado en una sola persona. Eso es un complemento adicional al que la Junta podría recurrir, pero todo eso con ánimo de fortalecer y no debilitar.

Luego de que se suscitara un cambio de impresiones con respecto al tema de la primera y segunda instancia el señor Juan Manuel Quesada señaló que le parece importante conocer cuál es la preocupación de la independencia que se ha mencionado en este tema. Si la preocupación es en materia tarifaria, que es uno de los temas, hoy precisamente quedó en firme la prórroga de funcionamiento del Comité de Regulación y se le dan competencias para fijar las tarifas.

Ahí se dispone que el Comité vaya a estar asesorado por cada una de las direcciones, esa es la primera instancia. Dentro de las medidas que ha venido adoptando la Administración se fortalecen cada una de esas Direcciones inclusive cada una con su asesoría jurídica, como está previsto que funcione en el RIOF las superintendencias.

Ante una consulta de doña María Lourdes Echandi en cuanto a si las Direcciones tienen su propia asesoría, el señor Quesada Espinoza dijo que hasta ahora no, pero con el RIOF cada superintendencia tiene su asesoría propia, entonces el paso que se está dando al prorrogar el Comité de Regulación es dejándolo como primera instancia, asesorado por cada una de esas direcciones y fortalecidas con el recurso humano que necesite y la especialidad técnica, en este caso la jurídica, para que pueda tomar las decisiones.

Por eso hacía referencia a la preocupación. Si la preocupación es esa ahí se rompe con el tema de la primera instancia asesorado por un órgano distinto al que va a asesorar a la Junta Directiva. Ni el Regulador General ni el Gerente tienen competencia regulatoria, entonces tampoco se estaría asesorando a don Dennis y después a la Junta Directiva.

Señala que en realidad y hasta donde entiende, lo que le preocupaba a la anterior Junta Directiva es que ante las decisiones tan delicadas que debe tomar esta Junta Directiva y que se verían incrementadas con el RIOF, su asesoría estuviera en cabeza de dos personas. En aquella oportunidad, se propuso que la Asesoría de la Junta Directiva debería ser un departamento grande, algo que le diera tanto apoyo jurídico, como técnico e inclusive se pensó en un modelo mucho más fuerte que es que en materia de metodología y normativa, los insumos salen de las superintendencias y se trasladan al Centro de Desarrollo de la Regulación el cual lo traslada a la Junta Directiva y la Junta Directiva cuenta con un asesoría distinta que opinaría sobre esos proyectos. Entonces, la asesoría de la Junta Directiva está en estas dos direcciones generales, eso es lo que se desprende del modelo y así es como está concebido y es donde se está tratando de dar los pasos.

En realidad la asesoría que se daría de parte de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria a esta Junta Directiva, no es la misma que se daría para primera instancia porque esa asesoría la daría cada una de las Direcciones cuando el RIOF entre en plena vigencia, y en donde cada una de las Direcciones tendría que tener esa asesoría.

En materia del Regulador hay que recordar que además de que la ley le da la gran función de presidir este Órgano Colegiado, le da una serie de funciones, se le quitó como función esencial, la de fijar tarifas y le da otras funciones, entre ellas la de propiciar la participación ciudadana, asistir a foros y ejercer la representación judicial y extrajudicial.

Es esta misma Junta Directiva la que define las tareas, por ejemplo, podría determinar que sea el Regulador General el que fije las tarifas y entonces ahí si se justifica que la asesoría que él tenga sea distinta de la Junta Directiva, pero lo que la Junta Directiva dispuso en ese modelo del RIOF, es que esa primera instancia queda en competencia de los superintendentes, transitoriamente en el Comité de Regulación, asesorado por personas distintas a las que hoy conformamos la Dirección de Asesoría Jurídica, que serían los encargados de asesorar directamente a la Junta Directiva. El ejemplo más claro es el tema tarifario.

Doña María Lourdes señala que por tratarse de cambios profundos, le gustaría analizar el tema como mayor detenimiento que surge de la reforma a la Ley que le da la atribución de forma genérica a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Don Félix Delgado señala que lo que corresponde es someter el tema a votación, excepto que se retirara la moción.

Doña María Lourdes Echandi, señala que lo importante es estudiar el tema para determinar que no existe ningún conflicto.

A las dieciséis horas y veinte minutos se retiró de la sala de sesiones el señor Robert Thomas Harvey.

Luego de una serie de consideraciones que se hicieron sobre el particular, don Emilio Arias y doña María Lourdes Echandi fueron del criterio de que lo procedente sería retirar la moción para estudiarla con mayor detenimiento, dejando claro que la información para analizar este tema no ha sido suministrada oportunamente.

Suficientemente analizado el tema, la Junta Directiva, por unanimidad, resuelve:

ACUERDO 005-040-2010

Retirar la propuesta de modificación a los artículos 12, 41 y 42 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados, con el fin de que los señores Emilio Arias Rodríguez y María Lourdes Echandi Gurdián puedan analizarla a la luz de los comentarios y sugerencias que se hicieron en esta oportunidad.

2.- MECANISMO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES E INTERINAS.

El señor Regulador General eleva a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva, el oficio 519-GG-2010 del 5 de octubre del 2010, adjunto al que el señor Gerente General remite para consideración de la Junta Directiva el proyecto de procedimiento de nombramientos interinos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados.

De inmediato el señor Regulador General se refirió a la urgencia de aprobar dicho procedimiento destacando que esta Institución es una de las pocas donde existen restricciones para llevar a cabo ese tipo de nombramientos y se está presentado un caso muy particular en el sentido de que con solo un concurso que abrió la SUTEL para llenar unas plazas que tienen disponibles, se les presentaron 1.200 currículos lo cual hace que el mecanismo de contratación no sea expedito.

Por su parte el señor Rodolfo González procedió a brindar una explicación de los principales extremos de la propuesta objeto de este artículo destacando que, aunado a lo señalado por don Dennis Meléndez, el próximo domingo estará saliendo un anuncio también para ocupar unas plazas de la ARESEP, lo cual indica que la oferta en el mercado es muy amplia.

Señala que en este momento existe la necesidad de llevar a cabo la contratación de varias plazas; sin embargo, el mismo procedimiento está provocando un cuello de botella. Le parece que hay que partir del hecho de que cuando se autoriza la creación de una plaza, eso obedece a criterios técnicos y es un elemento fundamental para hacer frente a las competencias que la Ley le asigna a la Institución.

Hace ver que con los procedimientos aprobados el año pasado se restringió mucho el proceso de contratación y no existe un mecanismo intermedio que permita llenar interinamente la plaza, de forma que la Institución pueda hacer frente a las obligaciones que tiene. Posteriormente, se trató de instaurar, en agosto de este año, un procedimiento abreviado el cual no resultó muy efectivo porque el tema de la publicación en los periódicos hizo que precisamente se recibiera esa cantidad de expedientes y ahora la Administración debe ver de qué forma actúan para poder salir adelante con la revisión de todos esos expedientes para esos casos.

Adicionalmente, también ayer venció el plazo de la publicación del RIOF para lo correspondiente a SUTEL y con eso ya se debe empezar en la labor de llevar a cabo las contrataciones de las plazas más importantes que requiere la SUTEL, que son las de Direcciones Generales y los Jefes de Departamento, que le dan fuerza a la estructura de esa Entidad.

Luego de que se refirió al procedimiento que se empleará para llevar a cabo las contrataciones a través de este mecanismo, don Rodolfo González comentó que en el numeral 2 de la propuesta de acuerdo se señala: “Derogar parcialmente el “Procedimiento abreviado para llenar plazas vacantes, hacer nombramientos interinos para sustituciones temporales y nombramientos en plazas por servicios especiales en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados” en lo que se contradiga con lo aquí dispuesto”; sin embargo y esto lo analizará con Juan Manuel Quesada, le parece que esta última frase se podría redactar de una mejor forma.

Por su parte, el señor Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria hizo una presentación de cuáles eran los mecanismos de contratación que actualmente tiene vigentes la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, incluida la propuesta conocida en esta oportunidad y contestó algunas preguntas que le fueron formuladas sobre el particular.

Don Dennis Meléndez somete a votación el procedimiento de nombramientos interinos conocido en esta oportunidad. Al respecto, la señora Sylvia Saborío hace ver que en vista de las necesidades apremiantes de la organización de poder cumplir con su cometido y llenar las plazas de forma interina, estaría dispuesta a aprobar la solicitud formulada por la Administración.

El señor Félix Delgado igualmente indica que él está anuente a aprobar dicha propuesta porque le parece que el mecanismo suaviza un poco los mecanismos de contratación existentes que, en su concepto, son inadecuados en la administración pública.

La señora María Lourdes Echandi destaca que en cuanto al segundo acuerdo que menciona: "…no contradiga con lo aquí dispuesto.", no le permite visualizar lo que sería la contratación de algunos puestos como son los casos de plazas no vacantes que deben nombrarse por un plazo extenso, por ejemplo el caso de quien sustituye en la plaza en propiedad al Gerente General, en cuyo caso el nombramiento interino puede ser hasta por cinco años. Considera que si bien la Administración requiere de una solución rápida para garantizar la continuidad de los servicios, pero le gustaría saber qué es lo que se está derogando del otro procedimiento abreviado y visualizarlo en un flujograma como lo planteó en su oportunidad don Guillermo Monge con el procedimiento abreviado y procedimiento ordinario y poder comparar los tres procedimientos que existen en la actualidad.

Le parece importante tener la información completa para su tranquilidad. Le parece y comparte con los demás compañeros de la Junta Directiva, la necesidad de cubrir plazas, pero le parece importante tener toda la información y esquematizar todos los procesos. Le gustaría conocer los criterios y analizar los riesgos que pueden tener esos procesos. Señala que está anuente a aprobar mecanismos de esta naturaleza siempre y cuando esté tranquila de que los riesgos están siendo controlados.

Particularmente, no está lista para votar una propuesta como la conocida en esta oportunidad, pues quisiera más información sobre el particular. No tiene claro si es tan urgente aprobarla en esta oportunidad, pero considera que le falta información y por lo tanto está en contra de aprobarlo en esta ocasión.

Don Emilio Arias, señala que además de la información a la que hace referencia doña María Lourdes Echandi, le gustaría conocer, sobre el tema de la derogación parcial, por qué no se definió efectivamente qué es lo que se deroga con respecto a lo manifestado en el punto 2 de la propuesta de acuerdo.

Don Juan Manuel Quesada señala que un cambio que se podría hacer es que en lugar de que diga: "…en lo que se contradiga con lo aquí dispuesto.", podría ser: "…en lo que se refiera al procedimiento de nombramientos interinos".

El señor Emilio Arias hace ver que es necesario contar con mayor información, sobre todo para analizar cuáles son los mecanismos de contratación existentes y tomando en cuenta que ya la señora Echandi Gurdián, se refirió al tema, no tenía nada más que agregar. Igualmente, su voto sería negativo a dicha propuesta.

El señor Regulador General destaca que su voto es favorable a la propuesta remitida en esta oportunidad por la Administración, con lo cual se aprueba por mayoría. Destaca que independientemente de la votación, es necesario que la Administración remita a los señores Miembros del Consejo la información solicitada en esta oportunidad.

Después de que se consideró suficientemente analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva, con los votos a favor de los señores Dennis Meléndez Howell, Sylvia Saborío Alvarado y Félix Delgado Quesada y en contra de los señores María Lourdes Echandi Gurdián y Emilio Arias Rodríguez, resuelve:

ACUERDO 006-040-2010

CONSIDERANDO:

I. Que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, mediante el acuerdo 007-014-2009, artículo 6, del acta de la sesión ordinaria 014-2009, del 16 de febrero de 2009, ratificada el 23 de febrero de 2009, estableció el "Procedimiento Ordinario" para llenar plazas vacantes mediante concurso, y mediante acuerdo 003-027-2010, artículo 3, inciso a), de la sesión extraordinaria 027-2010, celebrada el 20 de agosto de 2010, ratificada el 25 de agosto de 2010, aprobó el "Procedimiento abreviado para llenar plazas vacantes, hacer nombramientos interinos para sustituciones temporales y nombramientos en plazas por servicios especiales en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados".

II. Que ambos procedimientos, sea el ordinario o el abreviado, para llenar plazas vacantes, suponen el cumplimiento de una serie de etapas y requisitos previos al nombramiento del funcionario, y son omisos en la posibilidad de llevar a cabo nombramientos interinos por sustitución.

III. Que con el fin de garantizar la eficiente y continua prestación del servicio público que por ley esta llamada a brindar la Autoridad Reguladora, se hace necesario establecer un procedimiento ágil para la selección y contratación del personal interino, que permita satisfacer la necesidad urgente de disponer de recurso humano.

IV. Que en la actualidad muchas instituciones públicas utilizan el nombramiento interino para satisfacer esas necesidades inmediatas de personal, tal y como lo hacen las instituciones cubiertas por el Régimen del Servicio Civil y otras instituciones autónomas.

V. Que para ello se requiere un procedimiento que de forma ágil y oportuna permita llevar a cabo nombramientos con carácter interino.

Por tanto, acuerda:

1. Aprobar, de conformidad con el texto que se transcribe a continuación, el "Procedimiento de nombramientos interinos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados".

"PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTOS INTERINOS DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

El Procedimiento de nombramientos interinos de funcionarios de la Autoridad Reguladora y sus órganos desconcentrados es aplicable a dos tipos de nombramientos:

a) Nombramientos interinos por sustituciones temporales.

b) Nombramientos interinos en plazas vacantes.

El nombramiento interino en plazas vacantes se justifica en el tanto la Administración lleva a cabo el procedimiento ordinario para llenar plazas vacantes mediante concurso.

A continuación se describe cada una de las actividades que componen el procedimiento mencionado.

I.- Solicitud de nombramiento interino

Descripción: cuando una jefatura superior considere necesario un nombramiento interino solicitará al jerarca superior administrativo dicho nombramiento.

El jerarca superior administrativo instruirá al Departamento de Recursos Humanos (DRH) para que realice el trámite de nombramiento interino.

Cuando se trate de nombramientos interinos en plazas vacantes, el jerarca superior administrativo instruirá a su vez, al DRH el inicio del procedimiento ordinario o abreviado, según corresponda, para llenar la plaza vacante.

Responsable: jefatura superior, jerarca superior administrativo.

II.- Conformación de la lista de candidatos

Descripción: de conformidad con la descripción del puesto a ocupar interinamente, establecido en el Manual descriptivo de cargos vigente, el DRH elaborará, tomando en cuenta los registros de elegibles (si los hubiera) y de oferentes que consten en la institución, una lista de candidatos al puesto. Dicha lista de candidatos la enviará a la jefatura superior solicitante.

Responsable: DRH.

III.- Entrevista

Descripción: Con base en la lista enviada por el DRH la jefatura superior seleccionará la(s) persona(s) candidata(s) a entrevista y lo comunicará a ese Departamento para su convocatoria.

De previo a las entrevistas, el DRH llevará a cabo el estudio de antecedentes de los candidatos a entrevista y comunicará a la jefatura superior solicitante el resultado de dicho estudio.

La entrevista se llevará a cabo por un panel entrevistador conformado por un funcionario del DRH y la jefatura superior solicitante.

Responsable: Jefatura superior, DRH.

IV.- Nombramiento interino

Descripción: Con base en la entrevista y el estudio de antecedentes de los candidatos, la jefatura superior enviará al jerarca superior administrativo la recomendación de nombramiento interino.

Corresponde al jerarca superior administrativo llevar a cabo el nombramiento interino.

Responsable: jefatura superior, jerarca superior administrativo.

2.- Derogar parcialmente el "Procedimiento abreviado para llenar plazas vacantes, hacer nombramientos interinos para sustituciones temporales y nombramientos en plazas por servicios especiales en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados" en lo que se refiere al procedimiento de nombramientos interinos."

Rige a partir de la firmeza de este acuerdo

Comuníquese y publíquese.

Se deja constancia de que los señores Emilio Arias Rodríguez y María Lourdes Echandi Gurdián votaron en contra de este acuerdo por la razones que han quedado consignadas en la parte expositiva de este artículo.

3.- PROYECTO DE ACUERDO PARA CERRAR EL CONCURSO VIGENTE DE SUPERINTENDENTES DE AGUA, ENERGIA Y TRANPORTES.

De inmediato, el señor Regulador General eleva a conocimiento de los señores Miembros del Consejo el oficio 240-RG-2010 del 24 de setiembre del 2010, mediante el cual somete a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva el proyecto de acuerdo para cerrar el concurso vigente de superintendentes de agua, energía y transporte.

Don Dennis Meléndez hacer ver que sobre este tema se había solicitado una información por parte de los señores Miembros de la Junta Directiva; sin embargo, lamentablemente en general todas las cosas que se vieron cuando se analizó este tema se confirman, es decir, efectivamente como mencionó el señor Auditor Interno, al final de cuentas cuando se estaba realizando el concurso, se introdujeron requisitos que no correspondía para hacer la preselección.

Adicionalmente, está el otro aspecto que tiene que ver con las pruebas las cuales fueron insuficientes para poder apreciar la bondad que tenía en términos técnicos cada uno de los participantes. El otro tema es que ya el número de personas que quedaron elegidas al final, fue un número muy reducido, lo cual no da margen para llevar a cabo una verdadera selección.

Por otra parte, está el caso de que por lo menos de las personas que estaban ahí incluidas manifestaron públicamente que no estaban dispuestas a seguir en el concurso. Y finalmente hay un vicio de que el tema salió a la luz pública y eso podría prestarse para problemas en términos de lo que se requiere de confidencialidad.

Finalmente, el hecho de que había un oficio emitido por uno de los participantes que no estaba incluido en el expediente y nadie supo dar explicaciones del por qué se dio esa situación, razón por la cual se considera que lo más conveniente es cerrar dicho concurso.

Con todos esos elementos, particularmente, no se siente conforme para seguir adelante con el concurso y por lo tanto se está proponiendo a la Junta Directiva cerrar el concurso. Se considera que lo más prudente, para evitar situaciones como las presentadas en el pasado, es que se contrate una empresa especializada que haga la selección externamente, sobre todo tratándose de plazas muy importantes.

Don Félix Delgado hizo ver que más que cerrar el concurso, lo conveniente es declararlo desierto.

Doña María Lourdes Echandi destacó que a propósito de lo señalado por el señor Delgado Quesada, estuvo revisando la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento de la Ley y podría pensarse que se aplica supletoriamente. Hace ver que hay dos tipos de declaratoria el infructuoso y el desierto. El desierto señala que si fueron presentadas ofertas de elegibles, pero por razones de protección al interés público que así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, puede declarar desierto el concurso. El infructuoso, por su parte, se da si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, que me parece que este último no es el caso.

Hace ver que cuando la administración decide declarar desierto un concurso de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse el respectivo expediente de la contratación y cuando se hayan mostrado motivos de interés público para haber declarado desierto dicho concurso. Para iniciar un nuevo procedimiento, la administración deberá justificar el cambio de las circunstancias que justifican tal medida, por eso es que le preocupa el tener que justificar este concurso.

No se sabe que pasó en este concurso, se quedó como en el limbo y hay que justificarlo y motivarlo adecuadamente. Le parece que es un tema que debe valorarse, hay que motivarlo para que no haya problemas en el futuro.

Don Dennis Meléndez hacer ver que dadas las inquietudes de doña María Lourdes Echandi, le parece que el acuerdo debe motivarse en esos términos.

La señora Echandi Gurdián hace ver que en los puntos b) y c) del acuerdo, el Departamento de Recursos Humanos debe establecer fechas de cumplimiento y detallar el plazo, los pasos a seguir, las fechas límites y los responsables. Determinar cuánto tiempo conlleva el contratar una empresa, como se hará y qué significa el apoyo del Departamento de Recursos Humanos y cómo se van a definir los criterios de selección.

Don Dennis Meléndez hacer ver que dadas las inquietudes de doña María Lourdes Echandi, le parece que el acuerdo debe motivarse en esos términos.

La señora Echandi Gurdián hace ver que en los puntos b) y c) del acuerdo, el Departamento de Recursos Humanos debe establecer fechas de cumplimiento y detallar el plazo, los pasos a seguir, las fechas límite y los responsables. Determinar cuánto tiempo conlleva el contratar una empresa, como se hará y qué significa el apoyo del Departamento de Recursos Humanos y cómo se van a definir los criterio de selección.

Doña Sylvia Saborío está de acuerdo con las preocupaciones de doña María Lourdes. Le parece que en el fondo eso es lo que hay que hacer, pero considera que la forma como se haga es importante. En particular, no tiene claro si las consideraciones que hizo don Dennis Meléndez como razones de interés público se puedan prestar para que haya demandas en contra de la Institución.

Luego de que se suscitara un cambio sobre las razones para declarar el concurso desierto y la forma en que debe justificarse, don Félix Delgado hizo ver que lo procedente es conocer el tema en una próxima sesión para que la administración, a la luz de lo comentado en esta oportunidad, proceda a justificar adecuadamente el acuerdo para declarar desierto el concurso y se reformule adecuadamente la propuesta.

Don Juan Manuel Quesada coincide con doña María Lourdes en el sentido de que una decisión como la conocida en esta oportunidad debe estar adecuadamente fundamentada por el interés público que reviste y dadas las deficiencias que se han observado y declararlo desierto, como corresponde.

Manifiesta que la Junta Directiva anterior, como fue a la que le correspondió hacer el nombramiento de los Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, aprobó un reglamento de cómo se iban a nombrar los Miembros del Consejo y lo que acordó en aquella oportunidad fue que la Junta Directiva iniciaba el proceso de nombramiento definiendo el perfil. Señala ese procedimiento que es una empresa externa la que hacía el procedimiento de reclutamiento y selección.

Por disposición del RAS, el Departamento de Recursos Humanos tiene la tarea de aplicar el procedimiento técnico de reclutamiento y selección, pero le parece que podría valorarse aplicarles a los puestos de superintendentes el procedimiento que se aplicó a los Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Don Emilio Arias hace ver que está de acuerdo en todo el tema mencionado anteriormente sobre declarar desierto el concurso, razonar adecuadamente y evidenciar el interés público con fuerza son dos elementos importantes. Le sorprende el hecho de lo que señalaba el señor Regulador General sobre el que la carta de renuncia de don Adolfo Rodríguez se desapareciera.

El señor Juan Manuel Quesada finalizó diciendo que, si los señores Directores estuvieran de acuerdo, podría trabajar, sobre la base de lo que se trajo en esta oportunidad, una propuesta de acuerdo que contemple los comentarios y sugerencias que se hicieron en esta oportunidad y previamente antes de la próxima sesión compartir el borrador con los señores Miembros de la Junta, por si tuvieran alguna observación al respecto.

Después de analizado el tema, la Junta Directiva por unanimidad, resuelve:

ACUERDO 007-040-2010

Trasladar a Juan Manuel Quesada, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, la propuesta de acuerdo conocida en esta oportunidad para declarar desierto el concurso vigente de superintendentes de agua, energía y transporte, con el fin de que incorpore dentro de la fundamentación de una nueva propuesta, las observaciones apuntadas por esta Junta Directiva.

ARTÍCULO 5
POSPUESTOS

A raíz de una sugerencia que se hizo sobre el particular, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 008-040-2010

Posponer para una próxima oportunidad el conocimiento de los temas que se detallan a continuación:

III. ASUNTOS RESOLUTIVOS.

d. Solicitud de otorgamiento de concesión para generar electricidad presentada por Central Hidroeléctrica Varablanca, S.A. (Oficios 2423-RG-2010 del 30-9-2010 y 161-AJD-2010 del 23-9-2010).

e. Proyecto de acuerdo para dar respuesta a lo solicitado por la Contraloría General de la República, mediante informe DFOE-ED-0518/06900 de 19-7-2010. (Oficio 253-RG-2010 del 4-10-2010) (Cumplimiento de acuerdo 004-025-2010).

f. Proyecto de acuerdo para dar respuesta a lo solicitado por la Contraloría General de la República, mediante informe DFOE-ED-01518, en que se le solicitó al Regulador General que sometiera a la Junta Directiva un cronograma de actividades que deberá adoptar la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para cumplir con los requerimientos formulados por esa Contraloría. (Oficio 254-RG-2010 del 4-10-2010) (Cumplimiento de acuerdo 004-025-2010).

IV.- Recursos:

1) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por la Asociación Cámara Nacional de Armadores y Agentes de Vapores, c/ la RRG-8870-2008 del 30-9-2008. (ET-184-2008).

2) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por la Cámara Nacional de Armadores y Agentes de Vapores, c/ la RRG-9261-2008 del 21-11-2008. (ET-218-2008).

3) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por la Asociación Sindical Nacional de Trabajadores Estibadores y Afines, c/ la RRG-9261-2008 del 21-11-2008. (ET-218-2008).

4) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por la Cámara de Exportadores de Costa Rica, c/ la RRG-9261-2008 del 21-11-2008. (ET-218-2008).

5) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por la Cámara Nacional de Bananeros, c/ la RRG-9261-2008 del 21-11-2008. (ET-218-2008).

6) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por Manfred Sandí Díaz, c/ la RRG-9855-2009 del 17-6-2009. (ET-018-2009).

7) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por Gerardo Badilla Álvarez, c/ la RRG-9855-2009 del 17-6-2009. (ET-018-2009).

8) Recurso de apelación en subsidio interpuesto conjuntamente, por Bernardita Garro Salas y Gilberth Salas Hidalgo, c/ la RRG-9650-2009 del 31-3-2009. (ET-011-2009).

9) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por la Asociación Costarricense de Expendedores de Combustible, c/ la RRG-9233-2008 del 11-11-2008. (ET-153-2008).

10) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por Juan José López Brenes, contra la RRG-10023-2009 del 21-8-2009. (ET-006-2009).

11) Recurso de apelación, únicamente, interpuesto por Armando Acuña Delgado, abonado del servicio eléctrico que presta la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, c/ la RRG-AU-54-2009 del 16-11-2009. (AU-123-2009).

12) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad c/ la RRG-AU-27-2009 del 5-6-2009. (AU-025-2009).

13) Recurso de apelación en subsidio, nulidad concomitante y solicitud de suspensión de los efectos del acto administrativo, interpuestos por Taxis Unidos Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, S.A., c/ la RRG-10289-2009 del 3-12-2009. (OT-345-2009).

14) Recurso de apelación en subsidio, interpuesto por Roberto Iturrino Audrian, c/ la RRG-9238-2008 del 11-11-2009. (OT-173-2008).

15) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por la Asociación de Desarrollo Vacacional del Peñón de Bajamar, c/ la RRG-9238-2008 del 11-11-2009. (OT-173-2008).

16) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por Transportes Mario y Carlos Picado Vega, S.A., c/ la RRG-6796-2007 del 5-7-2007. (OT-009-2007).

17) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad, c/ la RRG-AU-033-2009 del 13-7-de 2009. (AU-004-2008).

18) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad c/ la RRG-AU-041-2009 del 19-8-2009. (AU-168-2007).

19) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Consejo Técnico de Aviación Civil c/ la RRG-8969-2008 del 20-10-2008. (ET-127-2008).

20) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por la Asociación de Líneas Aéreas c/ la RRG-8969-2008 del 20-10-2008. (ET-127-2008).

21) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por Alterra Partners Costa Rica, S.A. c/ la RRG-8969-2008 del 20-10-2008. (ET-127-2008).

22) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por Asociación de Líneas Aéreas Internacionales, c/ la RRG-9402-2008 del 16-1-2009. (ET-127-2008).

23) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por Libardo Orozco Méndez y Alba Lucía Rodríguez Ocampo contra RRG-8994-2008 del 27 de octubre de 2008. (OT-216-2007).

24) Recurso de apelación en subsidio e incidente de nulidad interpuesto por Autotransportes Barrio Cristóbal Colón S. A., contra RRG-144-2010 DE LAS 15:35 horas del 23 de febrero de 2010. (OT-017-2010).

25) Recurso de apelación en subsidio interpuesto por Transportes del Atlántico Caribeño S.A., (Tracasa) contra RRG-10124-2008 del 23 de setiembre de 2009. (ET-080-2009).

ARTÍCULO 6
ASUNTOS VARIOS

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 006-035-2010, DE LA SESIÓN ORDINARIA 035-2010, CELEBRADA EL 20 DE SETIEMBRE DEL 2010.

De inmediato el señor Dennis Meléndez procedió a elevar a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva el oficio 255-RG-2010, del 4 de octubre del 2010.

El señor Regulador General hizo ver que, como se recordará mediante acuerdo 006-035-2010, del acta de la sesión 035-2010, celebrada el 20 de setiembre del 2010, se dispuso solicitar al Regulador General, en un plazo de 8 días naturales, remitir a esta Junta Directiva un informe en relación con los procedimientos aplicados a la contratación del edificio que albergará las instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el Oficentro Multipark.

En razón de lo anterior, adjunto a dicho oficio, remite cuatro documentos relacionados con los procedimientos aplicados y, consecuentemente lo que procedería sería trasladar dicho informe al señor Robert Thomas para que, considerando los antecedentes detallados y aquellas normas de Derecho que considere aplicables a este caso concreto, informe a éste Órgano Colegiado, en un plazo de 8 días naturales, ¿Bajo qué sustento jurídico, en la referida contratación administrativa, el Regulador General se atribuyó una competencia que, según lo dispuesto en el artículo 53 inciso f) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, número 7593 y sus reformas, le corresponde a esta Junta Directiva, así como pronunciarse en torno a la regularidad jurídica de los mecanismos de distribución interna de la competencia para la adjudicación de los distintos procedimientos de contratación administrativa existentes en esta entidad.

Después de analizado el tema, la Junta Directiva, por unanimidad, resuelve:

ACUERDO 009-040-2010

Trasladar al señor Robert Thomas Harvey, de conformidad con lo dispuesto mediante acuerdo 006-035-2010, del acta de la sesión ordinaria 035-2010, celebrada el 20 de setiembre del 2010, el oficio 255-RG-2010 del 4 de octubre del 2010, por cuyo medio el señor Regulador General remite a los señores Miembros de la Junta Directiva, cuatro documentos relacionados con los procedimientos aplicados para la contratación del edificio que albergará las instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el Oficentro Multipark, lo anterior a efecto de que lleve a cabo la elaboración y remisión del informe que deberá entregar a la Junta Directiva.

ACUERDO FIRME.

A LAS DIECISIETE HORAS Y VEINTE MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN.

06 DE OCTUBRE DEL 2010 **SESIÓN ORDINARIA 040-2010**

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

FÉLIX DELGADO QUESADA
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

LUIS A. CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA